



Providencia

Vida Buena

PROVIDENCIA, 08 JUL 2025

EX.N° 955 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°69 de 12 de enero de 2024, la Municipalidad adjudica a la **EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA**, RUT N°77.163.954-2, la propuesta pública para la contratación de las obras "**MEJORAMIENTO CALLE DR. LUIS MIDDLETON**".

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1928 de 31 de diciembre de 2024, se autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N°1, respecto de las obras "**MEJORAMIENTO CALLE DR. LUIS MIDDLETON**", adjudicado a la empresa **CONSTRUCTORA SLB SPA**, RUT N°77.163.954-2.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de Contrato N°70 de fecha 30 de abril de 2025, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA**, RUT.N°77.163.954-2, respecto de la propuesta pública para la obra denominada "**MEJORAMIENTO CALLE DR. LUIS MIDDLETON**", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°1928 de fecha 31 de diciembre de 2025:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"MEJORAMIENTO CALLE DR. LUIS MIDDLETON"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

CONSTRUCTORA SLB SPA

En Providencia, a 30 de abril de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa **CONSTRUCTORA SLB SPA**, RUT N°77.163.954-2, representada legalmente por don **SIMÓN IGNACIO LÓPEZ BORQUEZ**, [REDACTED], [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en calle Cumbre Blanca N°1543, comuna de Maipú, en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 69 de 12 de enero de 2024, se adjudicó a la sociedad **EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA**, RUT N°77.163.954-2, la propuesta pública para las obras "**MEJORAMIENTO CALLE DR. LUIS MIDDLETON**", adquisición mercado público ID 2490-116- LQ23; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.585 de 8 de noviembre de 2024, se autorizó el aumento de plazo de 24 días corridos, para la obra antes mencionada, quedando el plazo total de la obra en 164 días corridos; que, según lo señalado en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Memorándum N°22.183 de 3 de diciembre de 2024 de la Dirección de Infraestructura, en el Control de Registro de Obligaciones N°339-2024 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°1928 de 31 de diciembre de 2024, se autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N°1 que a continuación se indica, respecto de



Providencia

Vida Buena

las obras "MEJORAMIENTO CALLE DR. LUIS MIDDLETON", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°69 de 12 de enero de 2024, a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2.

ITEM

OBRA EXTRAORDINARIA N°1
4.4.2 CALZADA DE HORMIGON
SOBRE LOSA SUBTERRÁNEO

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

TOTAL

\$20.433.797.-

\$20.433.797.-

El valor total de la Obra Extraordinaria N°1 asciende a la suma de \$20.433.797.- IVA incluido.

SEGUNDO: La Obra Extraordinaria no contempla aumento de plazo alguno.

TERCERO: Se autoriza la Disminución de Obra N°1 que a continuación se indica, respecto de las obras "MEJORAMIENTO CALLE DR. LUIS MIDDLETON", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°69 de 12 de enero de 2024, a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2.

ITEM

DISMINUCIÓN DE OBRA N°1
4.5.3 VEREDA DE HORMIGON SOBRE TERRENO

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

TOTAL

\$1.199.520.-

\$1.199.520.-

El valor total de la Disminución de Obra N°1 asciende a la suma de \$1.199.520.- IVA incluido.

CUARTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$302.939.498.- IVA INCLUIDO, considerando la Obra Extraordinaria N°1 y la Disminución de Obra N°1.

QUINTO: La Empresa Contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO: La Obra Extraordinaria corresponde al 7,2% del monto original contratado, y la Disminución de Obra corresponden al 0,42% del monto original contratado.

SÉPTIMO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad de Providencia consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Simón Ignacio López Borquez consta de escritura pública de Constitución, de fecha 4 de junio de 2020, celebrada ante Notario Público don Luis Alberto Maldonado Concha, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de Contrato fue firmada con fecha 30 de abril de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don SIMÓN IGNACIO LÓPEZ BORQUEZ, Representante Legal".



2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N° 1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


JPE/PJM/PYM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Infraestructura



Dirección Jurídica

PVM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“MEJORAMIENTO CALLE DR. LUIS MIDDLETON”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

CONSTRUCTORA SLB SPA

En Providencia, a 30 ABR 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2, representada legalmente por don SIMÓN IGNACIO LÓPEZ BORQUEZ, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en calle Cumbre Blanca N°1543, comuna de Maipú, en adelante “la empresa contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 69 de 12 de enero de 2024, se adjudicó a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2, la propuesta pública para las obras “MEJORAMIENTO CALLE DR. LUIS MIDDLETON”, adquisición mercado público ID 2490-116- LQ23; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.585 de 8 de noviembre de 2024. se autorizó el aumento de plazo de 24 días corridos, para la obra antes mencionada, quedando el plazo total de la obra en 164 días corridos; que, según lo señalado en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Memorándum N°22.183 de 3 de diciembre de 2024 de la Dirección de Infraestructura, en el Control de Registro de Obligaciones N°339-2024 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°1928 de 31 de diciembre de 2024, se autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N°1 que a continuación se indica, respecto de las obras “MEJORAMIENTO CALLE DR. LUIS MIDDLETON”, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°69 de 12 de enero de 2024, a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2.

ITEM

OBRA EXTRAORDINARIA N°1	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
4.4.2 CALZADA DE HORMIGON	
SOBRE LOSA SUBTERRANEO	\$20.433.797.-
TOTAL	\$20.433.797.-

El valor total de la Obra Extraordinaria N°1 asciende a la suma de \$20.433.797.- IVA incluido.

SEGUNDO: La Obra Extraordinaria no contempla aumento de plazo alguno.



TERCERO: Se autoriza la Disminución de Obra N°1 que a continuación se indica, respecto de las obras "MEJORAMIENTO CALLE DR. LUIS MIDDLETON", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°69 de 12 de enero de 2024, a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2.

ITEM	
DISMINUCIÓN DE OBRA N°1	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
4.5.3 VEREDA DE HORMIGON SOBRE TERRENO	\$1.199.520.-
TOTAL	\$1.199.520.-

El valor total de la Disminución de Obra N°1 asciende a la suma de \$1.199.520.- IVA incluido.

CUARTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$302.939.498.- IVA INCLUIDO, considerando la Obra Extraordinaria N°1 y la Disminución de Obra N°1.

QUINTO: La Empresa Contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO: La Obra Extraordinaria corresponde al 7,2% del monto original contratado, y la Disminución de Obra corresponden al 0,42% del monto original contratado.

SÉPTIMO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad de Providencia consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Simón Ignacio López Borquez consta de escritura pública de Constitución, de fecha 4 de junio de 2020, celebrada ante Notario Público don Luis Alberto Maldonado Concha, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

VISACIONES
DIRECCIÓN JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ASesoría JURÍDICA
DIRECCIÓN DE ASesoría JURÍDICA
DIRECCIÓN CONTROL
CONTRALOR
PROV. 30 DE 4 DE 25
CONTRATO N° 70
DE FECHA

Simón Ignacio López Borquez
C.I.N°
Representante legal
Constructora SLB SpA

Jaime Bellolio Avaria
Alcalde
Municipalidad de Providencia